demás requisitos de la convocatoria. Cada miembro del Jurado podra presentar los trabajos que, a su juicio, retinan los méritos suficientes para optar a este premio, pudiendo el Jurado declararlo desierto o dividirlo, si así lo estimara conveniente.

6.º El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se re-serva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que

resulten premiados

resulten premiados.

7.º Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido se entregará su importe, sin intervención alguna judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

8.º El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

9.º El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

10. Todas las incidencies no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado cuando este quede constituído.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.--El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del em-balse de Alcorlo, término municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, termino municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadala-

Resultando que sometida a información pública la relación de resultando que sometida a información publica la feteción de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 59/72, de 9 de marzo; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» numero 14/72, de 1 de febrero, y periódico «Nueva Alcarria» en su edición de 28 de enero de 1972, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque durante el periodo presentira.

Resultando que con fecha 29 de enero de 1972 doña María Yanguela Ferrero, en nombre propio y en representación de los here-deros de don Julián Yangüela Ruiz formula reclamación alegando ser propietarios de una pertenencia mimera de 120.000 metros cuadrados de extensión ubicada en el paraje río Bornoba, término municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), no habiendo sido incluídos en la relación de propietarios afectados por las obras embalse de Alcorlo;

del embalse de Alcorlo;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa este expediente con fecha 3 de julio de 1972 proponiendo que sea dictado el acuerdo que previenen los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacia del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluídos en el expediente de referencia Asimismo manifiesta que la reclamación formulada se ha informado oportunamente por la Entidad beneficiaria, debiendo tener se en cuenta el contenido de su informe;

Considerando que doña María Yangüela Ferrero ha formulado reclamación en virtud del derecho que la otorgan los artículos

reclamación en virtud del derecho que la otorgan los artículos 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 18 de su Reglamento, debiendo tenerse en cuenta, según informa el Perito de la Entidad beneficiaria, dado que se trata de una omisión involuntaria en la relación de bienes afectados.

ria en la relación de bienes afectados.

Considerando que la Comisaria de Aguas del Tajo es el organo competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en su cuenca, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Decretos de 3 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el embalse de Alcorlo, término municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara):

Jadraque (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados y

que sólo se ha presentado una reclamación durante el período de información pública, a la que se ha hecho referencia anterior-

Esta Comisaria de Aguas, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1968, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y modificar la relación de bienes afectados, incluyendo en la misma la finca propiedad de los herederos de don Julian Yangüela Ruiz.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.-El Comisario Jefe de Aguas. 5.936-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Madrid por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora local. Pasarela para peatones. Carrete-ra N.VI. de, Madrid a La Coruña, punto kilomé-trica 25,780». Término municipal de Las Rozas.

Por estar incluido el proyecto 1-M-888, «Mejera local, Pasarela para peatones, Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 25,780», en el programa de inversiones del vigente
Plan de Desarrollo; le es de aplicación el artículo 42, apartado b),
del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las
declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con
los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los
propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en
la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno
y proceder al levantamiento del acta provia a la ocupación de
las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o
bien representados por persona debidamente autorizada para
actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de
su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación
catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima
oportuna de su Perito de Notario.

catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las porsonas que siendo titulares de derechas e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día senalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechas que se afectan.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—6 198-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Las Rozas

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Crispín de Pablo y Soians. Marqués de Urquijo, número 40. Madrid. Superficie aproximada que se expropia, en metros cuadrados: 400.80. Forma en que se exprepia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: Día 19 de octubre a las díaz boras. bre, a las diez horas.

> RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcresolveron de la Segunda Jeratura de Construc-ción de Perrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas pre-vias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ferrocarril al aeropuerto de Barcelona desde la estación de Sants, término mu-nicipal de San Baudilio de Llobregat, grupo II,

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el termino municipal de San Baudilio de Ilobregat (Barcelona), por laz obras arriba indicadas, que, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, so benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 19 del próximo mes de octubre, y hora diez de la mañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento

de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notifi-cado por cédula a los interesados que seguidamente se rela-cionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Ofi-cial del Estado», en el de esta provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barce-

lona, así como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento del acta.

Escritoria de acta.

Barcelona, 25 de septiembre de 1972.—El Ingeniero representante de la Administración, Luis Ponte.—Visto bueno: El Ingeniero Segundo Jefe, Francisco Soler.—6.180-E.

Relación de propietarios afectados

Número e la finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Clase de cultivo
1	D. Domingo Gibert — Callo Tárrega, número 1. Prat del		-	
2	D. José Torréns Valls.—Eusobio Güell, número 180. San Bau-	14	51	Arboles frutales.
	dilio de Llobregat	14	11	Arboles frutales.
3	D. Antonia Moragas Grane. — Calle Cervantes, número 14. San Baudilio de Llobregat	14	12	Lechugas.
4	D. Jaime Font Domingo.—Calle Rubio y Ors, número 169.		13 .	
5	San Baudilio de Llobregat	14,		Tomates.
6	mente de Lichregat	14	14	Judias.
7	San Baudilio de Llobregat	14	17	Frutales.
•	D. María Borrull Farres.—Calle Codul, número 9. San Clemente de Liobregat. Arrendatario: Señor Blanch, Calle			İ
	Jacinto Verdaguer (esquina a Cerdeña). San Baudilio de Llobregat	14	16	Alcachofas.
8	D. Jaime Vila Vila.—Calle Platon, número 3, S. A. 2. Bar-			
	celona. Arredantario: Don Jaime Mulet. Avenida Vic- toria, número 11. San Clemente de Llobregat	14	17	Frutales.
9	Sra. viuda de don José Isern Martí.—Calle Borrell, núme-	. 14	18	Arboles frutales y alfai
	ro 105, 2.°, 1.° Barcelona	12	20	fa.
10	D. María Bonvahi Marqués, viuda de F. Sabadell.—Pasaje Canalías, número 1. Prat del Llobregat	16	12	
11		15	15	Alfalfa.
11	D. Felisa Bou Auge. — Arrabal Torre Casujas, número 15. Prat del Llobregat	16	9	1.
12	D. Francisco Puig de Carcer y de Palleja.—Calle Boquería,	15	16	Alfalfa.
	número 10, principal. Barcelona	16	8	•
13	Sra, viuda de don José Isern Martí.—Calle Borrell, núme-	. 15	17	Alfalfa.
	ro 105, 2.°, 1.º Barcelona. Arrendatario: Señora viuda de			:
	don Gabriel Piera. Calle Marina, número 39. San Bau- dilio de Llobregat	16	7	4
14	D. José Marti Pañella.—Paseo Piñol, número 83. San Bay-	15	17	Arboles frutales.
19 S	dilio de Lichregat	16		Lechugas.
15	Sra. viuda de don Julio Martí Pañella.—Marina, número 18. San Baudilio de Llobregat	15	, 20	Lechugas y alcachofas.
18	D. Jaime Capdevila Domingo.—Calle General Mola, nú-		,	
	moro 19. San Baudilio de Llobregat. Arrendatario: Don José Cardo Marcet, Calle Alberto Arbos. San Baudilio			
17	D. José Casas Llagosters,—Calle Arabá Torr Casugas, nú-	10	. 5	Lechugas.
	mero 13. Prat del Llobregat	16 16	4 3	Arboles frutales y alfal
17 bis	D. Cayetano Rius.—Calle Industria, número 6. Prat del Llo-	16	3	14.
18	D. Rosa Torner Blanch.—Calle Hospitalet, número 15. Prat			
	del Llobregat	9	22	Melones
19	D. María Guilera Vallhonrat.—Calle Cruz, número 53. Ta- rrasa, Arrendatario: Don Armando Ginabreda Pi. Calle		<i>*</i>	
· <u>-</u>	Iglesia, número 40. Prat del Llobregat	9	20	Melones, alfalfa, lecht
50	D. Teresa Montagut Domenech.—Calle A. Clavé, número 17.		21	gas y alcachofas.
21	San Baudilio de Llobregat	9	18	Alfalfa.
	ro 27. Prat del Llobregat	9	38	Lechugas.
22	«Can Lloni, S. A.».—Calle Aribau, número 143, 1.°, 2.º Bar- celona, Arrendatario: Don Oscar Ginabreda	9	17	Lechugas,
.23		9	18	Alcachofas.
20	D. Angela O'Rrieel Masmitja.—Plaza Rovira y Frías, núme- ro 7. Barcelona. Arrendatarios: Don Isidro Tello. Calle	i	, ,	
	Alberto Arbós, número 117. San Baudilio de Llobregat.	-	•	1 .
	Don Juan Domenech. Calle Jacinto Verdaguer, número 187. San Baudilio de Llobregat	9	16	Lechugas.
24	D. José Comas Ferrer.—Carl Comas. La Ribera. Prat del Llobregat	9.	15	Lechugas.
25	D. María Rodes Forgas.—Calle Fernando Puig, número 10.			
26	Prat del Llobregat	9	14	Alcachefas y lechugas.
	Barcelona. Doña Felisa Fabro. Calle Marina, número 31.		* .	
•	San Baudilio de Llobregat, Arrendatario: Doña Felisa Fabro. Calle Marina, número 31, San Baudilio de Llo-	i		
	bregat	- 1	÷	Granja.